I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000373

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

Cerrillos, 17 ABR 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1031/2018; el Memorándum N°600/367/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/577/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/2077/2017 de la Dirección de Control; certificado de factibilidad N°403/031/2018 del Departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES PLEYADES"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas, Itemizado y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **18 de abril de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **18 de abril al 3 de mayo de 2018**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita de carácter "Obligatorio", será el **23 de abril de 2018**, a las 11:00 horas, partiendo desde la Oficina de la Dirección de Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

5. respuesta a consultas será el **10 de mayo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será hasta el día **14 de mayo de 2018**, a las 15:30 horas.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **14 de mayo de 2018 hasta las 14:00 horas**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **14 de mayo de 2018**, a las 15:31 horas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación; Directora de Desarrollo Comunitario; el Director de Obras Municipales, y en caso de requerirse, un profesional de la Dirección de Jurídica con derecho voz, pero no a voto y la secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipales.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.126. "PMU Mejoramiento Acceso Explanada Plaza Los Pleyades", financiamiento Subsecretaria Regional de Desarrollo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario (S) Municipal
17.04.2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/PSA/MCR/sef

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 1071
CERRILLOS 17 APR 2018
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llámese a Propuesta Publica denominada Recuperación Areas Verdes Pleyades,

En virtud a lo indicado en el memo N° 600/367/2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
16 ABR 2018
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1903
Hora:

MEMORÁNDUM Nº 600/367/2018

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 16 de mayo de 2018

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/577/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/2077/2017 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Itemizado y Anexos Licitación de la propuesta pública ***"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/sef
C.C.
- Destinatarios
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES PLEYADES"

De conformidad a los plazos consignados en el portal mercadopublico.cl, a través del cual se llevará a efecto todo el proceso de esta licitación.

PUBLICACIÓN	18 de abril de 2018 a través del Portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 18 de abril de 2018 al 3 de mayo de 2018 a las 14:00 hrs.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	10 de mayo de 2018. a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	23 de abril de 2018 a las 11:00 horas, partiendo de la Oficina de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo 120, Cerrillos.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	14 de mayo de 2018 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	14 de mayo de 2018 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el 14 de mayo de 2018, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	23 de mayo de 2018
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	4 de junio de 2018
PRESUPUESTO	Subsecretaria de Desarrollo Regional

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
29 MAR 2018
FOLIO
RECIBIDO

CERTIFICADO Nº403/ 031 /2018

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Mejoramiento Acceso Explanada Plaza Las Pléyades"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.126	PMU, Mejoramiento Acceso Explanada Plaza Las Pléyades	58.842.-	---	---	58.842.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. Nº 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. Nº 202/457/2006 y memorándum Nº600/ 293 /2018.

JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Marzo 27 de 2018.-

RRR/mto

PROPUESTA PÚBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.1 - GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".**

La obra consiste Recuperar El Área Verde en el sector los Pléyades, dichas obras de mejoramiento son la elaboración de una avenida peatonal y considerando un tránsito eventual de vehículos de emergencia que vendría respondiendo las inquietudes y necesidades de los vecinos, debido a que actualmente no existe un área de circulación definida, evitando así los barriales existente en periodos de lluvia y goce del área verde.

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
FINANCIANTE: Subsecretaria de Desarrollo Regional

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

El espacio a intervenir se encuentra ubicado en Calle Divino Maestro con Baltazar Guzmán.

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES**: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE**: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIAS:** Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

w) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

x) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

aa) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

bb) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

cc) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

dd) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ee) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

ff) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

gg) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

hh) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

ii) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

jj) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por **delitos concursales,** prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

Las Causales de inhabilidad antes dichas afectaran a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente. Para tal efecto deberá decidir si continuaran con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles o se desisten de su participación en el respectivo proceso.

El adjudicatario estará obligado a inscribirse en el Registro de Proveedores de ChileCompra para efectos de celebrar el contrato con el municipio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de información. En el caso de la unión temporal de proveedores todos sus integrantes deberán con esta exigencia conforme lo previsto en el artículo 67 del decreto 250, de 2004, del ministerio de Hacienda.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.1 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación o propuesta y su respectivo contrato se rigen por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. De las B.A.G., el que se pagará mediante estados de pago, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan tres (3) estados de pagos: los tres pagos serán parcializados en tres periodos dependiendo del estado de avance de la obra.

Los dos primeros pagos serán de un 50% del presupuesto total, el primero se efectuará al tener un 30% de avance de obra y el segundo con un 60% de avance de obra. El tercer pago corresponderá al 50% restante del presupuesto ya finalizada y entregada la obra, lo anterior se realizará para cada Pago previo informe de aprobación o conformidad por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas y BAG.

1.8.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato no podrá exceder los **cuatro (4) meses de corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, no obstante lo anterior, el plazo estará fijando por la oferta que presente la empresa que se adjudiqué.

1.9.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.8 de las presentes BAG, **vale decir el día posterior a la entrega de terreno.**

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto nº 20 de las B.A.G. y las propias que emanen de la correcta ejecución del contrato, esto es, las que se detecte de parte del contratista con el objeto de ejecutar una obra que pueda ser utilizada para los fines buscados por la Municipalidad de Cerrillos.
e) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

f) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

g) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

h) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

i) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

j) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

k) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

l) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

m) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

n) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.

o) Pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de salud y de previsión social de sus trabajadores.

p) Tomar los resguardos necesarios para evitar accidentes con sus trabajadores y terceros que circulen en la obra y sus alrededores.

1.12.1. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.13.- VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **OBLIGATORIA**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. **El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación**, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

1.14.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales**.

1.15.- PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.16.- PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto estimado de **$58.842.950-** IVA incluido., su financiamiento proviene de la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE).

1.17.- RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2.- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 24 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

2.4.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 2 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) u otro instrumento de cobro rápido y expedito e irrevocable para garantizar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre de la **Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$1.000.000 (un millón de pesos)** con una validez mínima de noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".**

Este instrumento debe ser entregado en formato papel o electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. A modo de ejemplo el oferente para garantizar la seriedad de la oferta puede entregar una boleta de garantía bancaria, vale vista, pagaré o póliza de seguro que su cobro sea sin liquidador y el artículo 31 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

5.1.2.- Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

5.1.3.- Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa

b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración de la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Unión Temporal de Proveedores, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°4).**

5.1.6.- Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7.-Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(ANEXO N°5)**

5.1.8.- Declaración simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°6).**

5.1.9.-Declaración Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(ANEXO N°7).**

5.1.10.- Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(ANEXO N°8).**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA. **(ANEXO N° 9)**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1.- Declaración Simple de los proyectos ejecutados totalmente que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con sus certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, monto del proyecto y año de ejecución. Se tomará en cuenta como periodo comprendido entre abril de 2016 y abril de 2018, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(ANEXO N°10)**

5.3.2.- **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

En el caso de los insumos el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.3.3.- curriculum vitae del Jefe De Obra (profesional del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

5.3.4.- Contratos, actas de recepción final, certificados del mandante, ordenes de compras "aceptadas" documentos **emitidos por entidades públicas o empresas privadas** que avalen en **forma fehaciente la experiencia** del oferente en **Construcción de obras similares.** Estos documentos servirán de base para la aplicación de la pauta de evaluación de "EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN".

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.5.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra. **(ANEXO N°11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados **en DOCUMENTOS ANEXOS,** o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto n°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras en un plazo de a lo menos 24 horas. El volver a incurrir en el incumplimiento de los requerimientos determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, a nombre del **Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$1.000.000 (un millón de pesos)**. La garantía deberá ser de cobro rápido y efectivo, no revocable, además deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener una Glosa que indique: "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Publica: **"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES" y su correspondiente ID,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Si son pólizas de seguro, no pueden tener cláusulas de intermediación de liquidador u otro que no permita cobro efectivo y rápido.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya adjudicada la propuesta en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días corridos siguientes, para ello deberá solicitar por escrito a la Dirección de Jurídica quien visara a Tesorería Municipal para su devolución, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases y se declarase Inadmisible en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROCESO DE EVALUACION.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario.

7.2.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal designada por decreto Alcaldicio.

7.3.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" y luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos a cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos,

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, la comisión de Apertura y de evaluación sancionada por Decreto para estos efectos, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta FUERA DE BASES, en un plazo de a lo **menos 24 horas**, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.4.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.5.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.6.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por decreto alcaldicio.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica	**40%**
Oferta Técnica	**50%**
Presentación antecedentes	**10%**

El acta de evaluación se acogerá a las formalidades para el informe de la comisión evaluadora descritas en el **artículo 40 bis** del reglamento de compras.

8.1.- Evaluación Económica (40%):

La Oferta Económica se equivale al 40% de la evaluación total y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor por la obra licitada. Se considerará el valor ofertado (Neto), los valores que se obtendrán del Formulario **Anexo N° 9, Oferta Económica.**

Oferta Económica		**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla:	
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	40%	**40**
2do Menor Precio Ofertado	70		**28**
3er Menor Precio Ofertado	50		**20**
4to y siguientes Menores Precio Ofertado	30		**12**

8.2.- Evaluación Técnica (50%):

La Oferta Técnica se equivale al 50% de la evaluación total y que se subdivide en los siguientes sub-criterios.

8.2.1.- Plazo Oferta

Corresponde al 30% de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considera la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo. Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será divida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que te dará el puntaje obtenido por cada oferta según la formula siguiente:

Evaluación Técnica	**30%**	**Plazo mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Plazo Oferta" * 30%	
Plazo Oferta	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er lugar (Menor Plazo Ofertado)	100	30%	30
2do lugar (Menor Plazo Ofertado)	80		24
3er lugar (Menor Plazo Ofertado)	60		18
4to lugar y siguientes (Menor Plazo Ofertado)	50		15

Si algún oferente se presenta con un 25% menor al plazo estimado en el punto 1.8, deberá garantizar con una 2° garantía correspondiente al 5% del valor del contrato.

8.2.2.- Experiencia en Construcción y Áreas Verdes.

Se evaluará con un 20% del evaluación total, la experiencia en **Construcción de Obras Similares (100% ejecutadas)** acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto **5.3.4** de estas Bases **y anexo N° 10**, de acuerdo a la siguiente tabla y formula. Solo se evaluarán obras de **emitidos por entidades públicas o privadas.**

Experiencia en el Rubro	**Experiencia en el Rubro**= Puntaje obtenido según tabla.		
Cantidad de contratos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1era Mayor Cantidad de Contratos Ofertados	100	20%	20
2da Mayor Cantidad de Contratos Ofertados	80		16
3era Mayor Cantidad de Contratos Ofertados	60		12
No posee o no presenta	0		0

8.3.- Presentación de antecedentes (10%)

Para este criterio de evaluación corresponde al 10% del total de la evaluación, las ofertas se someten conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos). A las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	**10**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		**7**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**5**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

Durante La evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO DE LA OFERTA"** y finalmente, de continua aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION Y/O AREAS VERDES"**

8.4.- Total Evaluación.
Oferta Económica
Plazo de Ejecución de la Obra
Experiencia en el Rubro – Cantidad de Contratos
Presentación De Antecedentes
Total Evaluación

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" ·que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema en el Sistema de información, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de mercadopublico.cl

10.- CONTRATO.

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema en el Sistema de información.

10.5.- Una vez firmado el contrato (Nº 10 observaciones), se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.9.- Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una garantía de cobro rápida y efectiva, (Póliza de Seguro sin liquidador) no revocable, a nombre del **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor equivalente al **10% del monto total** ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a noventa **(90) días corridos** contados desde la **fecha de término de las obras**, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La Glosa señala: "Para Garantizar la Buena Ejecución o el Fiel Cumplimiento del Contrato" de la Propuesta Publica **"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES"** y su correspondiente ID.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:
- En las contrataciones de prestaciones de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratista
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.1 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo a la cancelación del pago, deberá hacer entrega al I.T.O. de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5% del valor total ofertado** y cuya vigencia no podrá ser inferior a **catorce (14) meses**. Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y será mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros sin liquidador de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la Municipalidad **de Cerrillos, RUT 69.255.000-5.** La entrega de esta garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.9 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 12).**

12.6.- Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura.

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

13.1- El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3- En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14.- DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

14.1.- El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

14.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

14.3.- En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 14.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

15.- LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO.

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.-El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada en un plazo de 2 días hábiles, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a cero pesos.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 1 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por dia o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

t) El no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de salud y de previsión social o por no tomar las medidas de seguridad a favor de los trabajadores de la obra licitada.

Con todo, las multas totales no podrán exceder de 25 U.T.M.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales, que obligatoriamente retarden o paralicen la entrega del servicio o la operación del Bien.

16.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.
b) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
c) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
e) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
f) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.
   - Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en curso del contrato.
   - Se entenderá por incumplimiento grave:
     Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
     Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a repararlos.
     Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
     Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.
g) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
j) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
k) Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor a 25 U.T.M., el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

17.- MODALIDAD DE PAGO.

Se considera el pago de tres (3) estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que el contratista cancele las posibles multas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.6 y N°16 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizará al término del plazo señalado en el punto N°11 previo al informe favorable de la I.T.O.

PAGO DE LA LICITACION.

El pago del servicio a la entidad asesora será el siguiente:

Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

La factura deberá ser entregada directamente al Inspector Técnico del Servicio.

El Inspector Técnico del Servicio solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITS deberá devolver la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Formulario F-30 y F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

18.- AUMENTO O DISMINUCION DE LAS OBRAS.

El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 20%** el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas y presupuesto calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad Municipal.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, el aumento solo podrá realizarse previo informe favorable del Director de la Dirección que corresponda la Inspección Técnica del servicio y certificado de factibilidad presupuestaria.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución del servicio hasta un tope del 20% del valor total del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

20.- CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

19.1.- Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2.- En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3.- Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4.- No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5.- La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

21.- CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22.- PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución será el ofertado por la empresa, que en ningún caso será sobre los **cuatro meses corridos**, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N° 21 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.
c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él. En cualquier tipo de casos el acalde es quien deberá dar la aceptación del aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.
Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a noventa (90) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24.- ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES.

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25.- DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

25.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

25.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

25.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

26.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

29.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Presupuesto Mejoramiento acceso explanada Plaza Las Pleyades
CERRILLOS

Mandante: Municipalidad de Cerrillos.
OBRA MEJORAMIENTO ACCESO EXPLANADA PLAZA LAS PLEYADES.
Comuna: CERRILLOS
Fecha Elaboracion Presupuesto: jun-17

Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1 OBRAS PRELIMINARES				
1.1 OBRAS PROVISORIAS				
1.1.1 Letrero de Obras	gl	1		$ 0
1.1.2 Instalacion de faenas	gl	1		$ 0
1.1.3 Construcciones Provisorias	gl	1		$ 0
1.1.4 Energia y servicios	gl	1		$ 0
1.1.5 Cierres provisorios	ml	100		$ 0
1.1.6 Demolicion Veredas existentes	m3	29,352		$ 0
1.1.7 Retiro Arboles	un	3		$ 0
1.1.8 Desplazamiento maquinas de ejercicios	gl	1		$ 0
2 OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1 PARTIDAS PREVIAS				
2.1.1 Replanteo trazado y niveles	gl	1,00		$ 0
2.1.2 Preparacion del Terreno	gl	1,00		$ 0
2.2 MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.2.1 Nivelacion terreno (relleno y excavacion)	m3	151,94		$ 0
2.2.2 Relleno Talud (incl compactacion)	m3	120,06		$ 0
2,3 BASE DE PAVIMENTO Y GRADAS				
2.3.1 Rebaje de terreno	m2	495,37		$ 0
2.3.2 Compactacion	m2	495,37		$ 0
2.3.3 Base estabilizada cama de ripio 5 cm	m3	24,77		$ 0
2.3.4 Radier	m3	49,08		$ 0
2.3.5 Gradas y Rampas	m2	68,84		$ 0
2,4 PAVIMENTOS				
2.4.1 Microaglomerado en Frio	m2	490,81		$ 0
2.4.2 Vereda Hormigón	m2	16,80		$ 0
2.4.3 Senderos, Emparejado y compactacion	m2	421,00		$ 0
2.5 PAISAJISMO				
2.5.1 Vallas Peatonales (incl anticorrosivo y esmalte sintetico)	ml	83,50		$ 0
2.5.2 Barandas (incl anticorrosivo y esmalte sintetico)	ml	18,50		$ 0
2.5.3 Solerillas canto biselado	ml	109,00		$ 0
2.5.4 Solerillas Tipo C retiro	ml	295,75		$ 0
2.5.5 Solerillas Tipo C Suministro e instalación	ml	244,90		$ 0
2.5.6 Canal Aguas lluvias Hormigon polimerico	ml	36,80		$ 0
2.5.7 Rejilla Vehicular Canal Agua lluvias	ml	36,80		$ 0
2.5.8 Cesped	m2	256,71		$ 0
2.5.9 Bancas	un	4,00		$ 0
2.5.10 Basureros	un	1,00		$ 0
2.6 PARTIDAS COMPLEMENTARIAS				
2.6.1 Rebaje de camaras (incl. Anillo de camara)	un	1,00		$ 0
2.6.2 Aumento de camaras (incl. Anillo de camara)	un	2,00		$ 0
3 OBRAS POSTERIORES				
3.1 TRABAJOS POSTERIORES				
3.1.1 Limpieza Final y Extracción de escombros	gl	1,00	$ 600.000	$ 600.000

	Total CD:	$ 600.000
10,00%	Gastos Generales:	$ 60.000
15,00%	Utilidad:	$ 90.000
	Subtotal:	$ 750.000
19,00%	IVA:	$ 142.500
	Total:	**$ 892.500**
	UF Total:	**$ 34**

Esteban Gutierrez Castillo
Arquitecto Secplan

ESPECIFICACIONES TECNICAS
MEJORAMIENTO ACCESO EXPLANADA PLAZA LAS PLEYADES
CERRILLOS

Arquitecto: Esteban Gutiérrez Castillo
Ubicación: Calle Divino Maestro con Baltazar guzmán.

GENERALIDADES.
La obra consiste en recuperar el área verde existente en el sector Las Pléyades, dichas obras de mejoramiento corresponden a la elaboración de una avenida peatonal, considerando un tránsito eventual de vehículos de emergencia que vendría respondiendo las inquietudes y necesidades de los vecinos debido a que actualmente no existe un área de circulación definida, evitando además los barriales existente en periodos de lluvia y goce del área verde.

Visita a terreno obligatoria (si/no):	SI
Fecha de visita:	xx/xx/18
Plazo de ejecución del proyecto:	90 días corridos
Monto disponible:	$ 58.842.950

Ubicación: Divino Maestro con Baltazar Guzmán



1.1- OBRAS PRELIMINARES.

1.1.1.- Letrero de Obras.
Se deberá considerar el letrero de obras adjunto:
Letrero tipo A 3.6X1.5 mt, según formato de vallas de la Subsecretaria de Desarrollo Local, el que deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.
Imagen Referencial:

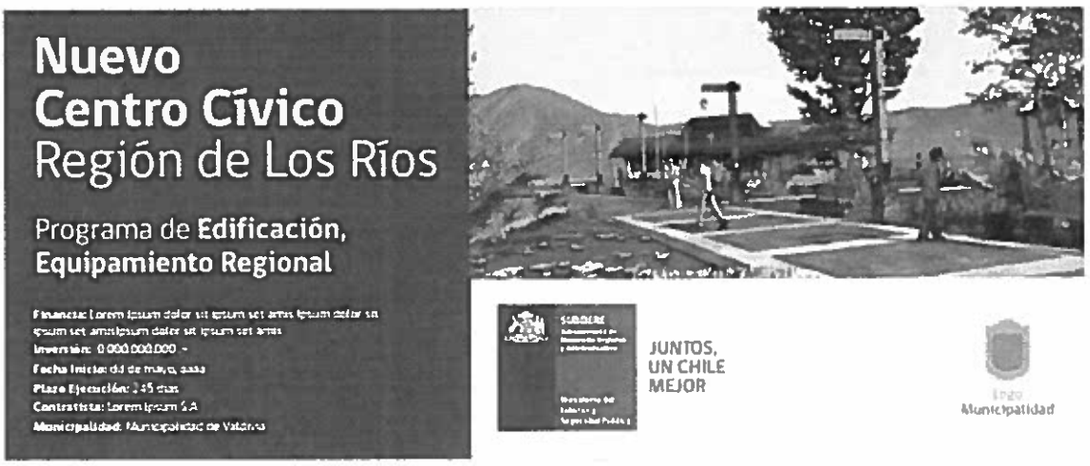

1.1.2.- Instalación Faenas.
El contratista deberá disponer de la implementación necesaria tanto para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista, si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra. Además se deberá contemplar los pasos peatonales para residentes en los momentos que los accesos queden afectados por intervención de la obra.

1.1.3.- Construcciones Provisorias.
Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del Contratista la instalación de oficinas de la empresa y de la I.T.O., bodegas, recintos para cuidador, vestuarios de obreros, talleres, los servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros y personal de la oficina e I.T.O. ;todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del área de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

1.1.4.- Energía y Servicios.
El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar un buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes.
Serán de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra los que se consideran parte de los gastos generales de presupuesto de la obra.

1.1.5.- Cierres Provisorios.
Se deberán cercar las áreas de intervención de la obra, incluyendo las áreas de trabajo y acopio de materiales. Este deberá ser en malla Raschel color Verde al 80% con postes de MSD impregnada de 5"x5". Los cierros deberán realizarse por etapas dado que las intervenciones afectan frentes de predios, con el objetivo de minimizar el impacto en la accesibilidad de los residentes.

1.1.6.- Demolición.

Se deberán demoler senderos peatonales de hormigón, veredas y peldaños existentes en la plaza, graficados en planos de emplazamientos. Se deberán conservar áreas verdes y árboles existentes siempre cuando no afecten al nuevo diseño.

1.1.7.- Retiro de Árboles.
Se procederá a retirar los árboles que se encuentran señalados en planta, previo informe a la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio.

1.1.8.- Desplazamiento máquinas de ejercicios.
Se procederá a realizar el traslado de máquinas de ejercicios existentes en el lugar. La ubicación definitiva será definida en obra, previo visto bueno del arquitecto proyectista y la I.T.O.

2. OBRAS DE CONSTRUCCION.

2.1 PARTIDAS PREVIAS.

2.1.1.- Replanteo, Trazado y Niveles:
Se ajustarán a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la I.T.O en forma previa al comienzo de las faenas.

Previamente, la empresa constructora deberá verificar en terreno todas las medidas importantes y corregir las inconsistencias que pudiera presentar el proyecto mediante un levantamiento topográfico que quedará a su cargo.

2.1.2.- Preparación del terreno.
Se consulta la limpieza, emparejamiento y preparación de toda la superficie a trabajar, a efecto de que el terreno quede en condiciones óptimas para recibir el tratamiento posterior. Deberá considerar destronques, extracción de malezas y raíces existentes. Se preservará la arborización existente en el lugar o se considerara el traslado de algunas especies en el caso que interfieran con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sus condiciones fitosanitarios y de morfología así lo amerite, previa consulta al arquitecto proyectista y la I.T.O.

2.2.- EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

2.2.1- Nivelación de terreno (Relleno y excavación).
Se deberá retirar todo el terreno vegetal, dejando toda la superficie limpia y libre de residuos.
Los rellenos de nivelación de terreno se ejecutarán realizando las compactaciones necesarias según la calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O. Las excavaciones que resulten necesarias para la nivelación de terreno se efectuaran a mano, teniendo en consideración la presencia de las matrices de agua potable presentes en el terreno.

2.2.2.- Relleno Talud.
La excavación de fundaciones será realizada a mano. El terreno del Talud deberá tener una consistencia y densidad adecuada. Se efectuaran las compactaciones necesarias para alcanzar una estabilidad del terreno de CBR.

2.3 BASE DE PAVIMENTO Y GRADAS

2.3.1.- Rebaje de terreno.
Se efectuará en un ancho y profundidad que permita la instalación y el afianzamiento del Radier. Excavación será de 15 cm de profundidad, efectuada a mano mediante pala, teniendo en cuenta que en el sector existen matrices de agua potable y colectores de agua servida. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazarlo por estabilizado compactado.

2.3.2.- Compactación de subrasante.
La compactación del terreno se efectuará con medios mecánicos, considerándose capas de 15 cm, las cuales se deberán reducir a 1/3 del espesor original.
La compactación del terreno se terminará con una capa que interrumpa la capilaridad de los materiales de relleno e impida que ascienda la humedad natural del terreno.
La compactación se hará hasta alcanzar la siguiente densidad:
- 90% del Proctor Modificado.

Los métodos antes mencionados aplican para zonas horizontales y con pendiente (natural del terreno), áreas de transito inclinadas sin pavimentar también deben recibir compactación.

2.3.3.- Base estabilizada.
Sobre la subrasante se dispondrá una cama de ripio de 5cm de espesor, que posteriormente será apisonada mediante medios mecánicos.

2.3.4.- Radier.
Se ejecutará un radier de hormigón de 10 cm de espesor como sello impermeable y base resistente de pavimento.
Su confección será utilizando hormigón de 150Kg/cm2 a la compresión cubica a los 28 días.
El hormigón deberá ser de una dosificación mínima de 250 kg de cem/m3, debiéndose confeccionar en betoneras.
Se aplicará inicialmente una primera capa de 6 cm de espesor. Después de lo cual se procede a colocar una malla electrosoldada C-92 sobre la primera capa. La malla electrosoldada tendrá un traslapo de 20 cm entre sí. Sobre la malla electrosoldada se aplicará la segunda capa de hormigón de 4 cm de espesor.
Se debe disponer de juntas de retracción para que el proceso de fraguado del hormigón permita el paso de la máquina de cortar sin que marque el pavimento, se deben conformar losetas de 20 a 25 m2 de superficie. Las juntas de retracción tendrán un ancho de 5 a 10mm de espesor y una profundidad de entre 4 y 2,5 cm. No se debe permitir que se proceda al corte de las juntas al final de la ejecución del pavimento.
Durante el curado se aplicará membrana de curado tipo Topex No sol-Sika 116–antisol o uno de similares características, sobre el hormigón fresco.
Al cabo de dicho período, se despejarán las veredas y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día) durante 10 días.
El tamaño máximo del árido será de 1".

2.3.5.- Gradas.
Una vez realizado el perfilado y compactado, las gradas estarán formadas por losas de hormigón de cemento del ancho especificado en los planos de proyecto, conformando pastelones cuyas dimensiones se encuentran especificadas en planos del proyecto.

Las gradas de hormigón tendrán 0,10 metros de espesor y su confección se hará utilizando hormigón de 280 kg/cm2 de resistencia mínima a la compresión cúbica a los 28 días.
El hormigón deberá ser de una dosificación mínima de 340 kg de cem/m3, debiéndose confeccionar en betoneras y efectuado el curado cubriendo las losas con telas de Polietileno, con un traslapo mínimo de 10 cm, las que se mantendrán durante un mínimo de 14 días luego de determinado el pavimento. Al cabo de dicho período, se despejarán las veredas y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día), durante 10 días.
El tamaño máximo del árido será de 1".

2.4.- PAVIMENTOS.

2.2.1.- Microaglomerado en Frío.
Se Aplicará una capa sellante de microaglomerado en frío (Slurry) sobre radier, con un espesor de 2,5mm. Se le aplicara colorante a la mezcla cuyo color será definido en obra, previa visación del arquitecto proyectista y la I.T.O.

2.4.2.- Vereda Hormigón.
Se consulta la ejecución de veredas de hormigón en las zonas que son indicadas en planimetría, reemplazando el pavimento en mal estado ya demolido.
Este pavimento consistirá en una losa de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. de espesor colocada sobre la base de afinado. La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 297,5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4". La vereda se platachará con energía, oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros. La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 Kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2. La base para las veredas será de 0,05 m. de espesor, convenientemente compactada con placa vibradora.

2.4.3.-Senderos, Emparejado y Compactación.
Se deberá tener especial cuidado en el emparejado, nivelación, compactación y perfecto cavado de terreno delimitado como áreas de sendero, evitando posibles aposamientos de agua.

2.5.- PAISAJISMO.

2.5.1.- Vallas Peatonales.
La ubicación se encuentra definida en lámina de arquitectura. Se consulta la instalación de vallas peatonales en todo el borde de la calzada proyectada, se utilizaran perfiles 40x40x3mm y perfil 20x40x3mm, según detalle en planos de arquitectura.
Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga, ni rebarbas.
Se pintara toda la superficie expuesta de las vallas con anticorrosivo y 2 capas de esmalte sintético.

2.5.2.- Barandas Escaleras.
Se consulta la instalación de barandas en escalera, se utilizaran perfiles 40x40x2mm como pilares y vigas y perfiles 15x15x1,5 mm para barrotes, según detalle en planos arquitectura.
Los pasamanos se componen de perfil tubular de 50mm de diámetro y 2 mm de espesor.
Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga, ni rebarbas. Tampoco se recibirán barandas con cantos vivos.

Se pintará toda la superficie expuesta de las vallas con anticorrosivo y 2 capas de esmalte sintético.

2.5.3.- Solerillas Canto biselado Tipo B.

Serán de concreto vibrado tipo jardín, de canto biselado tipo B, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días. Se utilizaran de borde entre pavimento de adoquines y talud.

Instalación:

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

La base de fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

La Excavación tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se instalará sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla:

Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base, de respaldo y el mortero de juntas perfectamente curado hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones. La solerilla de canto biselado quedará instalada al mismo nivel de la baldosa para que no se rompan ni generen tropiezos.

2.5.4.- Retiro Solerillas Tipo C.

Se procederá a retirar las solerillas existentes en mal estado.

2.5.5.- Solerillas Tipo C.

Serán de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo y biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Instalación:

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

La base de fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

La Excavación tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.
El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.
La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.
Respaldo de la Solerilla:
Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

2.5.6.- Canal Aguas Lluvias.
Se utilizará canaletas de aguas lluvias de hormigón polimérico tipo ULMA modelo DOMO, o de características similares o superiores, ancho exterior 130mm, ancho interior 100mm y altura exterior 80mm, para recogida de aguas pluviales, en módulos de 1 ML de longitud, sistema de fijación de 2 tornillos por ML. La fijación y cortes de canaletas se harán de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

2.5.7.- Rejilla Vehicular Canal Agua Lluvia.
Se utilizará rejilla modelo GEHX100UCB tipo ULMA o de características similares o superiores.

2.5.8.- Césped.
Se considera instalar pasto alfombra en las áreas indicadas por los planos de arquitectura de la plaza y se renovará en las áreas que el talud afecte por su ejecución, esto será indicado en terreno por la I.T.O y se hará conforme a lo mencionado a continuación.
Antes de instalar el césped se debe preparar el terreno con relleno natural, picando y rastrillando la superficie a intervenir. Posteriormente se debe limpiar la superficie para no dejar material mayor a 2 cm de espesor.
A continuación, se le agregará tierra de relleno de compost 60%, tierra de vegetal 30% y arena gruesa 10% de tal forma que se genere una superficie uniforme de 5cm, de igual manera se pasara el rastrillo para no generar montículos o lugares con poco material vegetal, para finalizar se apisonara el terreno con fuerza.
Para finalizar, se instalará el pasto alfombrado verificando que cada módulo quede sin separaciones, corroborando siempre el nivel entre ellos.

2.5.9.- Bancas.
Se instalarán cuatro (4) bancas modelo Lunar tipo Vanghar de dimensiones 220x60x45h cm o de características similares o superiores, el acabado deberá ser de tipo Granitico Gris marengo pulido. Se instalará según recomendaciones del fabricante y su ubicación se encuentra indicada en planimetría.

2.5.10.- Basureros.
Se instalará basurero tipo Atrio modelo 70.

2.8.- PARTIDAS COMPLEMENTARIAS.

2.8.1.- Rebaje de Cámaras.

Se procederá a rebajar la altura existente en las cámaras de inspección indicadas en planta. El modo de demolición del muro de cámara existente será con medios mecánicos. Se deberá reconstruir el borde superior y la instalación de una nueva tapa de cámara de inspección prefabricada, contemplando tapa y marco, la que deberá ser capaz de soportar la solicitud de carga de tránsito vehicular ligero. Tapa y marco deberán estar a nivel con el pavimento terminado.

2.8.2. Aumento de cámaras.

Se procederá a rebajar la altura existente en las cámaras de inspección indicadas en planta. Se ampliará altura mediante muro de albañilería. Se deberá reconstruir borde superior y la instalación de una nueva tapa de cámara de inspección prefabricada, contemplando tapa y marco, la que deberá ser capaz de soportar la solicitud de carga de tránsito vehicular ligero. Tapa y marco deberán estar a nivel con el pavimento terminado.

3.-OBRAS POSTERIORES.

3.1. TRABAJOS POSTERIORES.

3.1.1. Limpieza Final y extracción de Escombros.

El contratista deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros al final de la ejecución de la obra. El traslado de escombros deberá realizarse mediante camión tolva con la carga cubierta a botaderos autorizados previa autorización de la ITO.

Esteban Gutiérrez Castillo
Arquitecto, Unidad de Proyectos
SECPLAN Cerrillos

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".
ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT..... vengo en declarar que la Obra a ejecutar y/o servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 6
LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- ✓ No ser condenados a Delitos Concursales

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2018, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

I) Que el oferente tenga causal de inhabilidad de los delitos concursales que establezca el Código Penal y de los artículos referidos en el presente anexo.

Nombre Representante Legal	RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle)

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Se tomara en cuenta como periodo comprendido entre abril de 2016 y abril de 2018, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante.

Contratos, actas de recepción final, certificados del mandante, ordenes de compras "aceptadas" documentos **emitidos por entidades públicas o empresas privadas** que avalen en **forma fehaciente la experiencia** del oferente en **Construcción de obras de arte similares.** Estos documentos servirán de base para la aplicación de la pauta de evaluación de "EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN".

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 11

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA TECNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"RECUPERACION AREAS VERDES LAS PLEYADES".

ANEXO N° 12

LETRERO DE OBRA

(Según Especificaciones Técnicas)